

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MÓSTOLES****URBANISMO**

La Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Plan General de Móstoles en la avenida de Portugal, número 2.

Segundo.—Someter a información pública el documento de la Modificación del Plan General por plazo no inferior a un mes.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en la presente propuesta, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 120 del Reglamento de Planeamiento. La duración de la suspensión será de un año.

Cuarto.—Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Todo lo cual se publica al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.b de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el mismo se procede a la apertura del plazo de información pública, durante un mes, pudiéndose presentar alegaciones al referido documento. Dicho documento estará a disposición de los ciudadanos a partir del día siguiente a la última publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, en la calle Independencia, número 12, en horario de nueve a catorce horas.

Móstoles, a 2 de marzo de 2017.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Eduardo Gutiérrez Cruz.

(03/8.111/17)

